



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T00276-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: MARIA TERESA SANABRIA HERNANDEZ Y COMO ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA -ATLANTICO, de la providencia de fecha 18 de mayo del 2.023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, MARIA TERESA SANABRIA HERNANDEZ, actuando a través de apoderado judicial, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 08001315300420190006200

3.- Vincular a la parte activa del proceso ejecutivo, JOSE SANJUAN GUZMAN, por ser tercero con interés en el asunto bajo estudio.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

5.- RECONOCER personería a los abogados SERGIO ARLEY LOPEZ SANABRIA, portador de la T.P 314.244 del CSJ, como apoderado principal y DILMER ANDERSON LOPEZ SANABRIA, con T.P. 169.665 del CSJ, como apoderado suplente, de la señora MARIA TERESA SANABRIA HERNANDEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado."



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla**

Para visualizar el expediente de tutela, copia el siguiente URL en el buscador:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seccfbqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnsZ47BY1qxAomxaamSI954BxpesgLPjrXdrl-26OcNMmA?e=5fM8v0

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg